

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**EJÉRCITO NACIONAL****CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA****INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x TOTAL**No. 09

Bogotá, Cundinamarca, mes de octubre 2021.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE Identificación: No. 1030588692, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 185 # 20-91 INT 2 Apto. 302 Bogotá, Teléfono de contacto: 3024343788 E-mail de contacto: karenforero.laverde@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de Nombramiento: No. 204 de fecha 06 de febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 204 17 de febrero de 2021 de conformidad con el CDP No. 10621 de fecha 06 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-44-101204561 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No: 10621 Fecha expedición: 06 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$31.900.000
6. CRP	No. 22921 Fecha expedición: 23 de febrero de 2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A- 02- 02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$31.900.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales a la DIEDU en tecnología educativa, educación virtual, nuevas tecnologías y diseño instruccional, en pro de la

	creación del centro de educación virtual del ejército nacional y el desarrollo de diseño audiovisual y piezas graficas producidas en la DIEDU
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y asesorar a las escuelas adscritas al CEDOC en el proceso de virtualización y elaboración de programas, diplomados y cursos militares en modalidad virtual y a distancia. 2. Diseñar y elaborar contenidos multimedia (imágenes, videos, animaciones, entornos y objetos 3d) para su incorporación en objetos virtuales de aprendizaje ova requeridos según las necesidades del sistema de educación en la modalidad virtual y a distancia del ejército nacional de Colombia. 3. Integración de contenidos multimedia en lenguajes HTML O SCORM para su incorporación a plataforma Blackboard según las necesidades del sistema de educación en la modalidad virtual y a distancia del ejército nacional de Colombia. 4. Elaboración de las piezas gráficas de los diferentes cursos y oferta virtual disponible en las plataformas (banner de curso y banner promocional). 5. Asesorar a la dirección de educación virtual del CEDOC en la elaboración de los lineamientos para la educación virtual y a distancia en el sistema de educación del ejército nacional de Colombia, según directiva permanente 000190 del 09 de octubre de 2018. 6. Asesorar a la dirección de educación virtual del CEDOC en el planteamiento y desarrollo de proyectos propios de investigación relacionados con educación virtual y a distancia, promoviendo el cumplimiento de las fechas estipuladas según cronograma y plan de trabajo. 7. Apoyar con la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales y demás contenidos que contribuyan al fortalecimiento de la educación del ejército nacional. 8. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato. 9. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 10. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tengas relación directa con el objeto contractual. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar

	<p>obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.</p> <p>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.</p> <p>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación,</p>
--	--

	<p>implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>																
11. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2021																
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1: Acompañar y asesorar a las escuelas adscritas al CEDOC en el proceso de virtualización y elaboración de programas, diplomados y cursos militares en modalidad virtual y a distancia.</p> <table><tr><th>N O</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>circular</td><td>202139200794843 3</td><td>Difusión de Lineamientos e instrucciones y plan de trabajo segundo semestre 2021 para darle seguimiento a la directiva permanente 00000116. Control de plazos del cronograma</td></tr><tr><td>2</td><td>circular</td><td>202139200794843 3</td><td>Informe cuantitativo y cualitativo por Centros, y escuelas sobre el avance y cumplimiento de la oferta académica de educación virtual y/o a distancia de acuerdo a las encuestas de satisfacción, anexo D, Cancelación y/o reprogramación de los mismos (Anexar soportes)</td></tr><tr><td>3</td><td>circular</td><td>202139200794843 3</td><td>Informe de actividades del área de educación virtual y/o continuada, en:</td></tr></table>	N O	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	circular	202139200794843 3	Difusión de Lineamientos e instrucciones y plan de trabajo segundo semestre 2021 para darle seguimiento a la directiva permanente 00000116. Control de plazos del cronograma	2	circular	202139200794843 3	Informe cuantitativo y cualitativo por Centros, y escuelas sobre el avance y cumplimiento de la oferta académica de educación virtual y/o a distancia de acuerdo a las encuestas de satisfacción, anexo D, Cancelación y/o reprogramación de los mismos (Anexar soportes)	3	circular	202139200794843 3	Informe de actividades del área de educación virtual y/o continuada, en:
N O	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO														
1	circular	202139200794843 3	Difusión de Lineamientos e instrucciones y plan de trabajo segundo semestre 2021 para darle seguimiento a la directiva permanente 00000116. Control de plazos del cronograma														
2	circular	202139200794843 3	Informe cuantitativo y cualitativo por Centros, y escuelas sobre el avance y cumplimiento de la oferta académica de educación virtual y/o a distancia de acuerdo a las encuestas de satisfacción, anexo D, Cancelación y/o reprogramación de los mismos (Anexar soportes)														
3	circular	202139200794843 3	Informe de actividades del área de educación virtual y/o continuada, en:														

			<ul style="list-style-type: none"> Actualización reglamentos y estatutos Revisión y actualización de los contenidos de los cursos virtuales. Otras
4	circular	2021392007948433	Informe diagnóstico de las propuestas e iniciativas que fortalezcan la educación virtual y/o continua (Juegos, aplicaciones, material didáctico, Apps)
5	circular	2021392007948433	Capacitaciones a los docentes, tutores y alumnos sobre administración y acceso la plataforma, y cursos ofertados (actas de capacitación)
6	circular	2021392007948433	Revisión de Informes de Inicio y término ocho días después de acuerdo al cronograma de cursos
7	Circular	2021392011790193	Solicitud de la relación oficial o suboficial encargado del proceso de educación virtual y/o administrador de plataforma AVAFP BLACKBOARD, II Semestre 2021, como requerimiento del DDCH y JEMCO.
9	N/A	N/A	Reporte y seguimiento Diario al "Diplomado en Promoción y garantía de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes" primer ciclo ordenado por MDN, reportado al comando de CEDOC
10	Boletín		Reporte diario a todas las unidades del progreso y novedades de diplomado del ICBF ciclo 2-3.
11	Circular	2021392011538643	Notificación a todas las unidades del progreso y Finalización del diplomado del ICBF ciclo 2-3, acciones de mejora.
			informe Final "Diplomado en Promoción y garantía de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes" primer ciclo ordenado por MDN, reportado al comando de CEDOC y MDN donde se relaciona 360 certificados y 107 no aprobados.
	Circular	2021392012536593	Solicitud de Candidatos para la Realización del "Diplomado en Promoción y garantía de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes" primer ciclo ordenado por MDN, cuarto ciclo
	Circular	2021392012571673	Cronograma de Visitas del mes de octubre, acompañamiento y seguimiento a la oferta virtual vigente, cursos virtuales en

			construcción y verificación de los cursos proyectados en la oferta académica 2022
	Circular	202139201257167 3	<p>Revista de seguimiento y acompañamiento el proceso de virtualización y elaboración de programas, diplomados y cursos militares en modalidad virtual y a distancia, seguimiento a la oferta virtual vigente y verificación de la documentación y aulas semilla de los cursos proyectados en la oferta académica 2022.</p> <p>ESACE</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTOP • simbologías y Terminología militar • Revitalización • Curso preparador Militar. <p>ESCAB</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso operación y empleo de torre 40/50 <p>CEMIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control interno • Gestión de proyectos • Diplomado de Familia y Sabiduría <p>ESINF</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso operación de Vehículo M113A2 • Curso de operación de vehículos COLAV 8x8 gladiador • Curso operación de vehículo M113A2 empleo táctico de unidades de infantería mediana <p>ESLOG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso escalonamiento de oficiales y talento humano • Diplomado de seguridad y salud en el trabajo • Diplomado en seguridad vial • Diplomado en contratación estatal <p>ESCOM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso fundamentos de Ciberdefensa y ciberseguridad • Curso fundamentos de la computación

Obligación No.5 Asesorar a la dirección de educación virtual del CEDOC en la elaboración de los lineamientos para la educación virtual y a distancia en el sistema de educación del ejército nacional de Colombia

N/A	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Elaboración de formatos anexos de los lineamientos de Educación virtual para la construcción de contenidos virtuales

	2	N/A	N/A	Flujograma de procesos de la sección de educación virtual
	3	N/A	N/A	Flujograma de procesos de la producción de contenidos digitales para la producción de cursos virtuales
	Obligación No.6 Asesorar a la dirección de educación virtual del CEDOC en el planteamiento y desarrollo de proyectos propios de investigación relacionados con educación virtual y a distancia, promoviendo el cumplimiento de las fechas estipuladas según cronograma y plan de trabajo			
	NO.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	1	N/A	N/A	Participación en mesa de trabajo con la sección de planeación y diseño de la dirección de educación en la Estructuración del proyecto centro de producción de contenidos virtuales para el fortalecimiento de la educación virtual en la fase estructuración de fichas técnicas de equipos y requerimientos actualización de formatos para a la suscripción del proyecto
	2	N/A	N/A	Planimetría y adecuación del proyecto centro de producción de contenidos virtuales para el fortalecimiento de la educación virtual .
	3	N/A	N/A	Análisis de necesidades de las escuelas de infraestructura tecnológica para la producción de cursos
	4	N/A	N/A	Mesas de trabajo para la definición y proyección de los cursos susceptibles a virtual izar para mejorar e incrementar la oferta académica
	5	N/A	N/A	Análisis del personal existente en las escuelas para la producción de cursos virtuales.
	5	N/A	N/A	Video promocional del proyecto centro de producción de contenidos virtuales para el fortalecimiento de la educación virtual
	6			Presentación del proyecto centro de producción de contenidos virtuales para el fortalecimiento de la educación virtual

		N/A	N/A																					
Obligación No.7 Apoyar con la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales y demás contenidos que contribuyan al fortalecimiento de la educación del ejército nacional.																								
<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>ayudas de las actividades estratégicas del segundo semestre 2021</td></tr><tr><td>2</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>ayudas y video promocional del Diplomado ICBF ciclo 4 , instructivo de ingreso a la plataforma</td></tr><tr><td>3</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Banner Promocional del diplomado ofertado por la dirección de educación “ Diseño Currículo”</td></tr><tr><td>4</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Banner Promocional del diplomado ofertado por la dirección de educación “ Diplomado en procesos de calidad en educación superior”</td></tr></table>					No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	N/A	N/A	ayudas de las actividades estratégicas del segundo semestre 2021	2	N/A	N/A	ayudas y video promocional del Diplomado ICBF ciclo 4 , instructivo de ingreso a la plataforma	3	N/A	N/A	Banner Promocional del diplomado ofertado por la dirección de educación “ Diseño Currículo”	4	N/A	N/A	Banner Promocional del diplomado ofertado por la dirección de educación “ Diplomado en procesos de calidad en educación superior”
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																					
1	N/A	N/A	ayudas de las actividades estratégicas del segundo semestre 2021																					
2	N/A	N/A	ayudas y video promocional del Diplomado ICBF ciclo 4 , instructivo de ingreso a la plataforma																					
3	N/A	N/A	Banner Promocional del diplomado ofertado por la dirección de educación “ Diseño Currículo”																					
4	N/A	N/A	Banner Promocional del diplomado ofertado por la dirección de educación “ Diplomado en procesos de calidad en educación superior”																					
13. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: 31.900.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes: 2.900.000																						
14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO DE PLANILLA MES SEPTIEMBRE <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>185.600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SURA EPS</td><td>145.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>6.100</td></tr></table>			Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	185.600	SALUD	SURA EPS	145.000	ARL	POSITIVA	6.100								
Obligación	Entidad	Pago																						
PENSIÓN	PORVENIR	185.600																						
SALUD	SURA EPS	145.000																						
ARL	POSITIVA	6.100																						
15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		<div>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</div> <div>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</div> <div>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</div> <div>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</div> <div>4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga</div>																						

	<p>vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,</p> <p>5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes</p> <p>6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</p>
16 CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
17 RECOMENDACIONES	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
18 CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de OCTUBRE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca en el mes de septiembre 2021.

Fabio Alberto Suarez
CT. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ
Oficial de Educación Complementaria
SUPERVISOR